Congreso de la Nación
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

CONTRATO N° 02/2022
CONTRATO DE PROVISION E INSTALACION DE CUBIERTAS

Entre la **Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA)**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **SENADOR JUAN EUDES AFARA MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 652.236, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Señor **ALEJANDRO BELLON (AUTOMOTIVE S.A.I.E.)** con R.U.C Nº 80003251-9, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1.126 casi Pitiantuta, de la Ciudad de Fernando de Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISION E INSTALASION DE CUBIERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISION E INSTALACION DE CUBIETAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) El Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413.438.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, convocado por la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA). La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha de del 2022.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Scanned by TapScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	AUTOMOTIVE S.A.I.E Prc. Unit.c/Iva	
						Precio Unitario	Precio Total
1	25172504-002	Cubiertas Radiales medida 235/70/R16 de 6 telas o superior, rango de carga 111 o superior, rango de velocidad "T" o superior. (Precio por unidad).	Unidad	Evento	4	872.000	3.488.000
2	25172504-002	Cubiertas Radiales medida 245/70/R16 de 6 telas o superior, rango de carga 111 o superior, rango de velocidad "T" o superior. (Precio por unidad).	Unidad	Evento	4	980.000	3.920.000
3	25172504-002	Cubiertas Radiales medida 255/70/R16 de 6 telas o superior, rango de carga 111 o superior, rango de velocidad "T" o superior. (Precio por unidad).	Unidad	Evento	4	995.000	3.980.000
PRECIO TOTAL							11.388.000.-

El monto del presente contrato asciende a **Gs. 11.388.000.- (guaraníes once millones trescientos ochenta y ocho mil)**, incluidos los tributos y gravámenes correspondientes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. DETALLES DE LOS VEHICULOS PARA LA PROVISION DE INSUMOS ADQUIRIDOS

1- Marca: Chevrolet Blazer Modelo: Flexpower Año: 2010 Chasis Nº 9BG116HFOBC424238 Chapa: EAF 798
2- Marca: Isuzu D-MAX Modelo: TFS85HDPLMXG Año: 2011 Chasis Nº MPATFS85HBT101680 Chapa: BGO 421
3- Marca: Nissan Modelo: Frontier Año: 2019 Chasis Nº 3N6CD33B5ZK404379 Chapa: AAA 601

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de la CONADERNA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la

Lic. JALEXANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Scanned by TapScanner

mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes Julio y año 2022.

JUAN EUDES AFARA MACIEL
CONTRATANTE

ALEJANDRO BELLON
PROVEEDOR/CONTRATISTA

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Scanned by TapScanner